



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 062

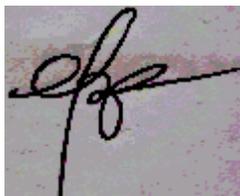
Fecha: 22/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2016 41 05001 00838	Ordinario	YAMILETH CACHAYA CORTES	MERCADEO TOTAL SAS Y OTROS	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO.	21/07/2020	172	1
41001 2019 41 05001 00213	Ordinario	WILLIAM FONSECA CUENCA	CHADUHER S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 02 de octubre de 2020, a las 08:00 a.m.de que trata los artículos 77 y 72 del C.P.L y de la S.S.	21/07/2020	70	1
41001 2019 41 05001 00405	Ordinario	MARIA NURY YAFID BARRIOS	HECTOR REPIZO RAMIREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 24 de julio de 2020, a las 08:30 a.m. de que trata los artículos 77 y 72 del C.P.L y de la S.S.	21/07/2020	56	1
41001 2019 41 05001 00512	Ordinario	JORGE ENRIQUE CUENCA MAYORCA	CARLOS EDUARDO MORENO RIVERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 18 de septiembre de 2020, a las 08:00 a.m.,de que trata los artículos 77 y 72 del C.P.L y de la S.S.	21/07/2020	225	1A
41001 2019 41 05001 00514	Ordinario	LEIDY VIVIANA RODRÍGUEZ	CARLOS EDUARDO MORENO RIVERA y OTRO.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 09 de octubre de 2020, a las 08:00 a.m., de que trata los artículos 77 y 72 del C.P.L y de la S.S.	21/07/2020	210	2
41001 2019 41 05001 00622	Ordinario	SERGIO ARMANDO HERRERA ANDRADE	MEGALINEA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 22 de julio de 2020, a las 02:30 p.m.de que trata los artículos 77 y 72 del C.P.L y de la S.S.	21/07/2020	53	1
41001 2019 41 05001 00708	Ordinario	GLADIS MARIA VARGAS CHACON	ESE HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el día 17 de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m.de que trata los artículos 77 y 72 del C.P.L y de la S.S. el día 17 de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m.	21/07/2020	139	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 22/07/2020



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2016-00838-00
Demandante YAMILETH CACHAYA CORTES
Demandado MERCADEO TOTAL S.A.S.

Neiva-Huila, 21 de julio de 2020.

Atendiendo a la liquidación de costas realizada por la secretaría de este Juzgado visible a folio **171** del plenario, este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN**.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

Notifíquese Y Cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 22 **DE JULIO DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **062.**

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2019 00405 00
DEMANDANTE: MARIA NURY YAFID BARRIOS
DEMANDADO: HECTOR REPIZO RAMIREZ

Neiva – Huila, (21) de Julio de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar LA **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **24 de julio de 2020**, a las **08:30 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams-, por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónico y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en la audiencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada la remisión del escrito que contiene la contestación de demanda, junto con sus anexos al correo electrónico institucional de este despacho judicial, con una antelación mínima de **(10)** días a la fecha de realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.S





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2019 00622 00
DEMANDANTE: SERGIO ARMANDO HERRERA ANDRADE
DEMANDADO: MEGALINEA S.A.

Neiva – Huila, (21) de Julio de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar LA **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **22 de julio de 2020**, a las **02:30 p.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams-, por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónico y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 22 DE JULIO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 062

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2019 00708 00
DEMANDANTE: GLADIS MARIA VARGAS CHACÓN
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO

Neiva – Huila, (21) de Julio de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar LA **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **17 de septiembre de 2020**, a las **10:00 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams-, por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónico y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en la audiencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada la remisión del escrito que contiene la contestación de demanda, junto con sus anexos al correo electrónico institucional de este despacho judicial, con una antelación mínima de **(10)** días a la fecha de realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

S.D.S



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 22 DE JULIO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 062

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2019 00512 00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE CUENCA MAYORCA
DEMANDADO: CONSORCIO MYM, EMGESA S.A. E.S.P y CARLOS EDUARDO MORENO RIVERA

Neiva – Huila, (21) de Julio de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, en atención a la renuncia de poder visible a folio **221-223** del plenario y por cumplirse lo ordenado en el artículo 76 del C.G.P, este despacho judicial **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar LA **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **18 de septiembre de 2020**, a las **08:00 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams-, por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónico y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en la audiencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada la remisión del escrito que contiene la contestación de demanda, junto con sus anexos al correo electrónico institucional de este despacho judicial, con una antelación mínima de **(10)** días a la fecha de realización de la audiencia.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia de poder al Dr. **JOLME ANDRÉS ALVAREZ MARROQUIN**, identificado con **C.C. No. 1.075.258.633**, con **T.P. No. 260.759 del C.S de la J**, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante **JORGE ENRIQUE CUENCA MAYORCA**, visible a folio **221-223** del expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Advirtiendo que la citada renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial al juzgado, de acuerdo al artículo 76 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 22 DE JULIO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 062

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2019 00213 00
DEMANDANTE: WILLIAM FONSECA CUENCA
DEMANDADO: CHADUHER S.A.S

Neiva – Huila, (21) de Julio de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar LA **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **02 de octubre de 2020**, a las **08:00 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams-, por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónico y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en la audiencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada la remisión del escrito que contiene la contestación de demanda, junto con sus anexos al correo electrónico institucional de este despacho judicial, con una antelación mínima de **(10)** días a la fecha de realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judic
Consejo Su
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 22 DE JULIO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 062

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2019 00514 00
DEMANDANTE: LEIDY VIVIANA RODRIGUEZ
DEMANDADO: CONSORCIO MYM, EMGESA S.A. E.S.P y CARLOS EDUARDO MORENO RIVERA

Neiva – Huila, (21) de Julio de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, en atención a la renuncia de poder visible a folio **205-207** del plenario y por cumplirse lo ordenado en el artículo 76 del C.G.P, este despacho judicial **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar LA **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **09 de octubre de 2020**, a las **08:00 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams-, por lo que deberán allegar sus respectivos correos electrónico y teléfonos de contacto actualizados, junto con los de los testigos que pretendan hacer valer en la audiencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada la remisión del escrito que contiene la contestación de demanda, junto con sus anexos al correo electrónico institucional de este despacho judicial, con una antelación mínima de **(10)** días a la fecha de realización de la audiencia.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia de poder al Dr. **JOLME ANDRÉS ALVAREZ MARROQUIN**, identificado con **C.C. No. 1.075.258.633**, con **T.P. No. 260.759 del C.S de la J**, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante **LEIDY VIVIANA RODRIGUEZ**, visible a folio **205-207** del expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Advirtiendo que la citada renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial al juzgado, de acuerdo al artículo 76 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 22 DE JULIO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 062

SECRETARIA